

VERIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFERENTE AL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
N° 228-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR

CALLAO, 19 ABR 2007
VISTOS:

La Carta 12-2007-HAS de fecha 10 de Abril de 2007, emitido por el CONSORCIO HAS en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe N° 038-2007-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 16 de Abril de 2007 emitido por el Coordinador de la Obra y el Informe N° 327-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HCC de fecha 16 de Abril de 2007 emitido por la Oficina de Construcción; y,

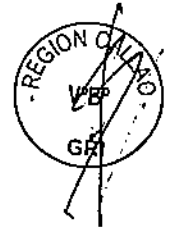


CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato N° 114-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- SUPERVISION DE OBRA de fecha 16 de Octubre de 2006, se suscribió con el CONSORCIO HAS para la Supervisión de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por un monto de 50,571.78 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 019-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 16 de Enero de 2007, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 al CONTRATO descrito en el anterior considerando, por 07 (siete) días naturales a favor del Contratista, con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad que corresponden;

Que, mediante la Carta del visto la Supervisión solicita una Ampliación de Plazo N° 02 por 71 (setenta y un) días calendario motivada por la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN mediante Resolución Gerencial General Regional N° 183-2007-Gobierno Regional del



Handwritten initials or mark at the bottom right corner.

Callao/GGR para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137-VENTANILLA ALTA-CALLAO" por atrasos no atribuibles al contratista debido al tiempo requerido para ejecutar trabajos adicionales por absolución de consultas y sólo en el tiempo que se ha visto afectado el calendario de ejecución de obra;

Que, efectuada la evaluación por parte del Coordinador de la Obra mediante el Informe N° 038-2007-GRC/GRI-OC-NLR, este recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 (diez y siete) días naturales solicitada por la Supervisión con el reconocimiento de prestaciones adicionales por el monto de S/. 7,164.31 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 31/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al 13.39% del porcentaje respecto al monto contractual, opinión ratificada por la Oficina de Construcción mediante el Informe N° 327-2007-GRC-GRI/OC;

Que, mediante el Informe N° 475-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal para atender la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días naturales y el reconocimiento de prestaciones adicionales, opinión ratificada por el Memorandum N° 490-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 42° de Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuerda este artículo con lo señalado por el artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias. Finalmente es necesario mencionar que el artículo 258° de la acotada norma establece las causales para la Ampliación de Plazo por lo que puede admitirse el presente petitorio a trámite;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE :

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

228

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

ARTICULO PRIMERO .- Aprobar por los fundamentos indicados en los considerandos, la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 (DIEZ Y SIETE) días calendario al CONTRATO N° 114-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA de fecha 16 de Octubre de 2006, suscrito con el CONSORCIO HAS para la Supervisión de la Obra: “CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO”, con el reconocimiento de prestaciones adicionales por el monto de S/. 7,164.31 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 31/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al 13.39% del porcentaje respecto al monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 02 al CONTRATO N° 114-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- SUPERVISION DE OBRA de fecha 16 de Octubre de 2006, suscrito con el CONSORCIO HAS para la Supervisión de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

5/9/06

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRAS N° 114

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato de Supervisión de Obras N° 114, suscrito el 16 de Octubre de 2006, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal cito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente de Administración Eco. Mario Sosa Frassinelli, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO HAS**, integrado por Martín Rubén Alejos Lantaron- Luis Modesto Huarhua Yparaguirre y Gilberto Santos Villar, inscritos en el Registro de Contratistas como Consultores de Obras con los N° C2546, C1180 y C0580, con RUC N° 1009514842, 10096883726 y 10085263183, Teléfonos N° 5218604, 2876673 y 3481609 a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** con domicilio legal para todos sus efectos en Jr. Los Nisperos N° 156 3er Piso Independencia; debidamente representados por el **Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09514824, autorizado según Contrato de Formalización de Consorcio suscrito ante el Notario de Lima- J. Antonio del Pozo Valdez; en los términos y condiciones siguientes:

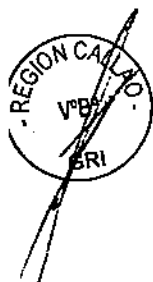
CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Supervisión de Obras N° 114, suscrito el 16 de Octubre de 2006 con el **CONSORCIO HAS**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por un monto de 50,571.78 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada, a precios de junio de 2006, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales;

Mediante la Addenda N° 01 al Contrato de Supervisión de Obra N° 114 suscrita con fecha 16 de Febrero de 2007 se acordó la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de los Servicios de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", en 07 (siete) días naturales, con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad que corresponden, los cuales ascienden al monto de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido igv. con precios de junio 2006, motivada por la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 16 de Febrero de 2007.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

Mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 228-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 19 de Abril de 2007 se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 (diez y siete) días naturales, con el reconocimiento de prestaciones adicionales por el monto de S/. 7,164.31 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 31/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV., motivo por el cual se procede a la suscripción de la presente Addenda.



MARTÍN ALEJOS LANTARÓN
REPRESENTANTE LEGAL



ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten mark]

Sustenta lo indicado el artículo 247° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y demás modificatorias, concordante con el artículo 232° de la acotada norma;

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACION DEL MONTO DEL CONTRATO

Las partes intervinientes en el Contrato de Supervisión N° 114 de fecha 16 de Octubre de 2007, convienen en modificar el numeral 4.01 de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del Contrato, quedando redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

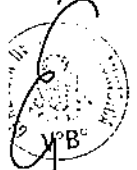
4.01 El monto del presente Contrato asciende a la cantidad de S/. 60,686.09 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 NUEVOS SOLES), A Suma Alzada, a precios de junio de 2006, incluidos los impuestos de Ley a cargo de EL CONSULTOR, de acuerdo a la Oferta Económica presentada”.

“CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

Los Servicios de la Supervisión cubrirán el tiempo total de la ejecución de Obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra sin Observaciones. En tal sentido, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ha estimado referencialmente un plazo de ejecución del servicio de 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) días naturales.”

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Supervisión N° 114, suscrito el 16 de Octubre de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reon: MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración
LA REGION CALLAO

Ing. Martin Añejos Lanaron
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONSULTOR

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DE REGISTRO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO